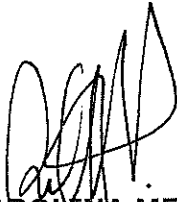


	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO DE COBRO COACTIVO M-006-2023
IDENTIFICACIÓN PROCESO		M-006-2023
PERSONAS NOTIFICAR	A	EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE, identificada con cédula de ciudadanía 28.915.202.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-006-2023.
FECHA DEL AUTO		17 DE FEBRERO DE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 17 de febrero de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 17 de febrero de 2025 a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

Elaboró: Solfiria A.
Técnico

Ibagué, 17 de febrero de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-006-2023."

PROCESO No:	M -006-2023
DEUDOR:	EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE
C.C:	28.915.202

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la resolución No. 235 del 27 de mayo de 2022, proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA a la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.202, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Vito Fasael Gutiérrez del Municipio del Valle de San Juan-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$812.600) MCTE.**

La resolución No. 235 del 27 de mayo de 2022, proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 26 de agosto de 2022, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, tal y como se evidencia a folio 24 revés.

Que mediante Auto de fecha 24 de febrero de 2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-006-2023 contra de la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.202, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Vito Fasael Gutiérrez del Municipio del Valle de San Juan-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos (folio 27).

Como etapa procesal siguiente, para el día 24 de mayo de 2023, la Contralora Auxiliar procede a librar mandamiento de pago en contra de la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.202, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Vito Fasael Gutiérrez del Municipio del Valle de San Juan-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$812.600) MCTE.** (Folios 38-39); acto administrativo que fue notificado por aviso a través de la página web de la entidad, fijándose el día 16 de junio de 2023 y desfijándose el día 23 de junio de 2023 (folios 54-55).

Ahora bien, para el día 03 de agosto de 2023, se profiere auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del presente proceso coactivo (folio 108); auto que se notifica por aviso a través de la página web de la entidad, fijándose el día 28 de agosto de 2023 y desfijándose el 01 de septiembre de 2023 (folios 125-126).

Mediante radicado CDT-RE-2025-00000586 de fecha 07 de febrero de 2025 la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.202 (folios 139-141), allega consignación por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$932.000)**.

Así las cosas, el pago realizado se distribuyó de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$812.600	\$119.181
TOTAL	\$931.781

Igualmente, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a las cuentas bancarias de titularidad de la señor **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.202; en especial la cuenta de ahorros de Bancolombia No. Xxxx9504, cuenta del banco Caja Social No. Xxxx8945 y cuenta del banco Davivienda No. 167770088216.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-006-2023, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la No. 235 del 27 de mayo de 2022, proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso sanción de MULTA a la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA YATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.202, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Vito Fasael Gutiérrez del Municipio del Valle de San Juan-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$812.600) MCTE.**, más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-006-2023 seguido contra de la señora **EDNA DEL ROSARIO PADILLA**



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

YATE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.915.202, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Vito Fasael Gutiérrez del Municipio del Valle de San Juan-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la comunicación del levantamiento de las medidas cautelares de productos de cuentas bancarias a las entidades decretadas en el mandamiento de pago de fecha 24 de febrero de 2023, en especial la cuenta Bancolombia No. Xxx9504, Banco Caja Social No. Xxx8945 y Davivienda No. 167770088216.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1